



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, agosto treinta y uno de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Yeimi Valencia Agudelo
Ejecutado	Andrés Camilo Higueta Peláez
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00371 -00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida Cautelar

Revisada la petición de medida ejecutiva realizada por el apoderado de la ejecutante vía correo electrónico, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del CGP y en atención a ello el juzgado,

De igual manera se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aclare la solicitud de oficiar al Ministerio de Transporte por cuenta en la misma solicitud manifiesta a que Secretaria de Tránsito y Transporte pertenece el registro de la motocicleta.

RESUELVE

PRIMERO: Ordena **oficiar** a **EPS SURA**, para que se sirva certificar el empleador del ejecutado, informando los datos completos.

SEGUNDO: requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aclare la solicitud de oficiar al Ministerio de Transporte por cuenta en la misma solicitud manifiesta a que Secretaria de Tránsito y Transporte pertenece el registro de la motocicleta.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 608403a8e39f1b660be695fb4314187ad99d1aae5a0fe204c87282db2e61d2be

Documento generado en 31/08/2022 12:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>